



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE MANACOR

**6113***Constitución bolsa de trabajo de monitores/as de apoyo*

Por Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2023 se ha resuelto lo siguiente:

**«DECRETO****Antecedentes**

El 22 de junio de 2023 la Comisión Técnica de Valoración de la convocatoria de una bolsa de trabajo de monitores/as de apoyo propone a la Alcaldía la constitución definitiva de la mencionada bolsa de trabajo.

Por eso,

**RESUELVO**

1. Aprobar, según la propuesta definitiva efectuada por la Comisión Técnica de Valoración nombrada al efecto, la composición final de la bolsa de trabajo de monitores/as de apoyo, convocada por Decreto de Alcaldía de 19 de mayo de 2023, y que queda con la orden de prelación siguiente:

NÚM.	DNI	ASPIRANTES	CALIFICACIÓN
1.	****863**	Lucas Martínez, Maria del Mar	3,50
2.	****940**	Vergés Rodríguez, Berta	1,00
3.	****351**	Rosselló Lliteras, Antònia	0,50
4.	****459**	García Pou, Carmen	0,00

2. Publicar esta bolsa en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Manacor y en el BOIB.

3. Esta bolsa extraordinaria tendrá una vigencia máxima de 3 años desde que se publique la resolución de constitución en el BOIB. Una vez haya transcurrido este periodo de tiempo la bolsa pierde la vigencia y no se puede reactivar.

Contra esta resolución - que pone fin a la vía administrativa - podéis interponer, de forma alternativa, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a su publicación en el BOIB, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la publicación en el BOIB, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Si optáis por interponer el recurso potestativo de reposición, no podréis interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. En este caso, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses contadores desde el día siguiente a haber recibido la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se dicta resolución expresa pasado el plazo de un mes, se entenderá desestimado y podréis interponer recurso contencioso-administrativo en cualquier momento.

Todo esto sin perjuicio de que podáis ejercitar cualquier otro recurso que consideráis oportuno.

Manacor, 22 de junio de 2023

**El alcalde**

Miquel Oliver Gomila

